

443

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 01 DIC 2023

Proceso N° 2018-00325.

Procede el despacho a resolver el recurso de reposición en subsidio de apelación formulado por Efraín Elías González Cruz en calidad de apoderado judicial de las demandantes, y en contra del auto fechado el 6 de septiembre de 2023 por medio del cual se dispuso no tener en cuenta su renuncia al poder por no acreditar debidamente la comunicación del acto a sus poderdantes.

Antecedentes:

Inconforme el apoderado de las demandantes, indicó que el 23 de agosto de la presente anualidad allegó vía correo la certificación de notificación de renuncia al poder conferido por las demandantes.

Consideraciones:

1. De conformidad con el inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso, la renuncia a poder no se surte efectos sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.
2. Revisadas las documentales adosadas al plenario, advierte el despacho que, en efecto, el togado recurrente acreditó mediante certificado de correspondencia emitido por Urban Express No. 7680522332 del 17 de agosto de 2023 (fl. 438) haber enterado a las demandantes en la dirección de correspondencia reportada en el libelo genitor, es decir, en la carrera 19 A No. 143 A – 07 Apto. 401 de Bogotá el 17 de agosto del hogaño. Situación que conlleva sin más miramientos, a la revocatoria de la determinación censurada y en su lugar se aceptará la renuncia al poder.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

Resuelve:

PRIMERO: Reponer el auto censurado fechado el 6 de septiembre de 2023. (fl. 429).

SEGUNDO: Se acepta la renuncia al poder presentada por Efraín Elías González Cruz, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante (fl. 438 a 440).

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 0 80 Fecha 04 DIC 2023

El Secretario(a).